



CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE HIJOJOSA DE DUERO (SALAMANCA).

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de septiembre de 2.005 se recibió la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Hinojosa de Duero, por Acuerdo Unánime en sesión ordinaria del pleno del mismo, instando a la Consejería de Agricultura y Ganadería para la realización de la Concentración Parcelaria al amparo del artículo 17.b de la ley 14/1.990 de 28 de noviembre, haciendo constar la acusada gravedad de las circunstancias de carácter social y económico que concurren en la zona, entre las cuales resaltan las siguientes:

- Infinidad de parcelas de pequeña superficie, que hacen inviable un desarrollo económico sostenible del municipio.
- Numerosas parcelas carecen de accesos directos a caminos públicos, lo que provoca conflictos entre los vecinos.
- Caminos en mal estado de conservación y de difícil acceso.
- Infinidad de parcelas sueltas sin poder ser aprovechadas por sus propietarios dada su dispersión y pequeña extensión.

Escaso número de agricultores y ganaderos para las numerosas y pequeñas parcelas existentes, lo que hace antieconómico su aprovechamiento.

La anterior solicitud, fue completada con otra documentación recibida el día 21 de junio de 2.006, en la cual se hace acompañamiento de una relación de propietarios firmantes solicitando la concentración, en esta relación hay 234 propietarios firmantes, cuya propiedad asciende a 4.194 has, según se desprende del informe de la Alcaldía, el cual certifica la veracidad de la petición. La solicitud efectuada, afecta a la totalidad de dicho término municipal.



La Junta de Trabajo y la Comisión Local de Concentración Parcelaria fueron elegidas en Asamblea celebrada el 15 de enero de 2.007, siendo remitida el acta correspondiente al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca por Oficio del Alcalde de Hinojosa de Duero.

En cumplimiento de la Resolución de 7 de febrero de 1.995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, el día 16 de mayo de 2.007, se celebró en el Ayuntamiento de Hinojosa de Duero (Salamanca), una asamblea informativa, para explicar a los propietarios y agricultores interesados, el contenido del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona de Hinojosa de Duero (Salamanca). Al finalizar la reunión se repartieron entre los asistentes los impresos para realizar la encuesta de la aceptación social, dando un plazo de un mes para su cumplimentación y entrega. La aceptación social resultó satisfactoria, ya que el 74,80 %, (291), de los propietarios que se pronunciaron (389), son partidarios de la Concentración Parcelaria propuesta, figurando 98 respuestas negativas, el 25,20%, en la encuesta de la aceptación social.

La zona de Concentración Parcelaria de Hinojosa de Duero, se encuentra incluida en su totalidad en el "Parque Natural de Arribes del Duero". Se halla además incluida en el Lugar de Interés Comunitario, LIC, "Arribes del Duero". Así mismo, se enmarca dentro de la Zona de Especial Protección para las aves ZEPA, "Arribes del Duero", así como en las Zonas de Importancia para la Conservación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*). A su vez incluye tres Áreas Críticas para la conservación de la Cigüeña Negra; SA-05: Río Huebra II, SA-06: Río Camaces y SA-08: Río Águeda, definidas por los cauces de los ríos respectivos a su paso por el término municipal de Hinojosa de Duero, o sus proximidades, ampliados en una franja de 200 metros de anchura, medido desde la línea de máxima avenida. También es aplicable al territorio de la ZEPA el Plan de Conservación del águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Castilla y León, es por ello y conforme a la normativa vigente, el Estudio Técnico Previo, fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.



El Estudio de Impacto Ambiental, realizado por equipo homologado, fue sometido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el (B.O.C y L.) nº 157, de 14 de agosto de 2.008, anexando la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Técnico Previo de la Concentración Parcelaria de la Zona de Hinojosa de Duero (Salamanca), de cuya Resolución se adjunta una copia que se incluye en el anejo nº 9.

El proceso de Concentración Parcelaria se desarrollará en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental formulada.

Finalmente la Concentración Parcelaria de la zona de Hinojosa de Duero (Salamanca), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo 107/2.008, de 16 de octubre, de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 204, de fecha 22 de octubre de 2.008).

Los trabajos de Investigación de la Propiedad, dieron comienzo el 27 de enero de 2.009, en los locales del Ayuntamiento, previa inserción del correspondiente aviso en el B.O.P. de Salamanca, nº 251, de 31 de diciembre de 2.008.

La Comisión Local fue constituida el día 21 de Junio de 2.011, presidida por Dña. Carmen Miranda Salvador, Jefa del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Salamanca, que actuó por delegación de fecha 7 de Junio de 2.011, del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca.



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

2. FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

El proceso de Concentración Parcelaria se encuentra actualmente en la fase de alegaciones de Bases Provisionales, para la redacción de las consiguientes Bases Definitivas, una vez resueltas las mismas.

Las alegaciones a Bases Provisionales, (que podrán ser verbales o escritas), se podrán realizar en el Ayuntamiento de Hinojosa de Duero en los días establecidos conforme al calendario que, con antelación suficiente, se irá publicando en el tablón de anuncios. Los propietarios podrán dirigirse también a las oficinas de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en Salamanca (Paseo Canalejas, 77, 2º A, C.P. 37.001) previa solicitud de cita llamando al teléfono 923-280998.

Las alegaciones que se podrán realizar son las referentes a Propiedad, Clasificación, Superficie, Datos Personales, Exclusiones, Inclusiones y Coeficientes de Compensación de Clases.

Las Bases Provisionales estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante un plazo de 30 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.

3. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS.

Además de la documentación expuesta en el Ayuntamiento de Ahigal de los Aceiteros, se hará entrega a cada propietario de un impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el cual se expresan sus datos personales y se relacionan las parcelas cuyo dominio le es reconocido en las Bases Provisionales, con su superficie total y por cada clase de terreno, siendo estas las que se considerarán como aportaciones en las siguientes fases del proceso.

Salamanca, junio de 2011